



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

SAN LUIS

28 JUN 2017

VISTO:

El Expte N° I-05220077-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESMALEZADO; LIMPIEZA; REMOCIÓN DE MICRO BASURALES, ESCOMBROS, TIERRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, DIVIDIDA EN OCHO (8) ZONAS, conforme lo solicitado en actuación N° 1, en la cual la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes expresa que: "...Las labores deben desarrollarse durante todo el año sin interrupciones, a fin de mantener en las mejores condiciones posibles las ocho (8) zonas en las que se ha dividido la Ciudad de San Luis, y teniendo en cuenta que las empresas que se encuentran actualmente brindando los servicios descriptos en el párrafo anterior tienen contrato hasta el día 2 de Julio del presente año, es que resulta imprescindible la contratación de cuadrillas óptimamente equipadas para efectuar las tareas en cuestión, dado que sin el aporte de estos servicios se dificulta notoriamente mantener en óptimas condiciones todos los puntos del ejido Municipal...".

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$17.307.721,50), por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Pública correspondiente.

Que se agregan los correspondientes Pliegos Licitatorios: en la actuación N° 3, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en la actuación N° 13 PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES y en la actuación N° 14 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 30-SSP-2017.

Que en la actuación N° 11 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica la partida a la cual deberá imputarse el presente gasto, y en la actuación N° 12 Contaduría General practica afectación preventiva en base a la estimación de costo formulado.

Que en la actuación N° 16 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado, inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Artículo 6° Inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado mediante Decreto N° 565-SLyT-2015, Art. 1°, y éste por Decreto N° 91-SH-2016, y que: "...estaríamos ante un gasto de incidencia plurianual, resultando de aplicación el art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0759-2016 (3454-HCD-2016)...", "...se advierte que corresponde dar intervención a Dirección de Presupuesto a fin de que deje constancia en el presente expediente sobre la cantidad de meses que se imputaron para el año 2017 y los que deberán imputarse en el año 2018; y en caso de ser necesario, désele intervención a Contaduría...", concluyendo que: "...Por otra parte, se sugiere que Dirección de Compras y Contrataciones agregue en el Art. 1 del PByCP, el término por el cual se solicita la presente contratación (doce meses)...".

Que en la actuación N° 18 la Dirección de Programación Financiera y Control Presupuestario informa que: "...si bien el contrato actual para tareas de desmalezado finaliza el 02/07/2017, por el Expte. 06060011-2017 se solicita la prorrogación por tres meses (Julio-Agosto-Septiembre) y en el presente pedido de llamado a Licitación se han consignado tres meses del año 2017 (Octubre-Noviembre-Diciembre) indicando que el resto corresponde ser imputado a ejercicio futuro 2018...".

CDE. DECRETO N° 1014 -SSP-2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

Que en la actuación N° 19 la Dirección de Compras y Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo advertido por Asesoría Letrada adjunta PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES rectificado.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado inc. a) de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), Artículo 24 inc. g) de la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0759-2016 (3454- HCD-2016) y en lo pertinente el Artículo 6º Inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado mediante Decreto N° 565-SLyT-2015, y éste por Decreto N° 91-SH-2016.-

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES (actuación N° 13), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (actuación N° 19) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación N° 3), obrantes en el Expte N° I-05220077-2017.-

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública N° 30-SSP-2017, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESMALEZADO; LIMPIEZA; REMOCIÓN DE MICRO BASURALES, ESCOMBROS, TIERRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, DIVIDIDA EN OCHO (8) ZONAS, (conforme PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 3), en marco de las tareas de la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$17.307.721,50).-

ARTÍCULO 4.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARTÍCULO 5.- Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.

ARTÍCULO 6.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 7.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 09.14.16.00.00.00.01.4.40.3.3.5.0.-

ARTÍCULO 8.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 01 de Agosto de 2017, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.-

DECRETO N° 1014 SSP-2017

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA  
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES  
Secretario de Hacienda